**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS COORDINADORES DE CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.**

---Culiacán Rosales, Sinaloa a 4 (cuatro) de diciembre de 2013.

---**VISTA** para acuerdo la propuesta de nombrar o ratificar el nombramiento de Coordinadores de Capacitación, Organización y Administración del Consejo Estatal Electoral, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56, fracción XXIX, en relación con el numeral 58, fracción II, ambos de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, así como con el artículo 60 del Reglamento Interior del citado órgano colegiado, presentada por el Consejero Rodrigo Borbón Contreras durante la vigésimo primera sesión ordinaria celebrada el viernes 22 (veintidós) de noviembre del año en curso; y,

**----------------------------------------- RESULTANDO**

**---1.-** Que el artículo 56 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa dispone literalmente en su fracción XXIX que, entre otras, es atribución del Consejo Estatal Electoral “Nombrar, a propuesta del Presidente, a los coordinadores de capacitación, organización y administración”.

**---2.-** Que conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 58 de la Ley Electoral en mención, está dentro de las atribuciones del Presidente del Consejo Estatal Electoral “Proponer al Consejo el nombramiento del Secretario y de los coordinadores de capacitación, organización y administración; así como nombrar al demás personal que sea necesario para los trabajos relacionados con el desarrollo del proceso electoral”.

**---3.-** Que al desarrollar las dos normas legales citadas con anterioridad, el Consejo Estatal Electoral incluyó en su Reglamento Interior la disposición contenida en el artículo 60, que literalmente establece, en lo que interesa, lo siguiente: “Para el buen funcionamiento administrativo del Consejo Estatal y para la realización de los trabajos relacionados con el desarrollo del proceso, a propuesta del presidente, al inicio del proceso electoral, el Consejo Estatal nombrará al Secretario del Consejo, al Director y Secretario general del registro estatal de electores, así como a los coordinadores de capacitación, organización y administración, quienes tendrán las facultades y obligaciones establecidas en la Ley y el presente reglamento.- ---En su caso hará la ratificación de los nombramientos respectivos”.

**---4.-** Que debido a que la toma de protesta de los integrantes del órgano electoral se realizó en forma casi simultánea con el inicio del proceso electoral 2013, la Presidencia decidió no modificar la estructura administrativa del Consejo, a fin de evitar improvisaciones y afectaciones al proceso mismo, lo que derivó en la omisión del cumplimiento de la norma reglamentaria citada en el Resultando 3 inmediato anterior, por lo que concluido el proceso electoral, durante la vigésimo primera sesión ordinaria celebrada el viernes 22 (veintidós) de noviembre del año en curso, el Consejero Rodrigo Borbón Contreras propuso dar cumplimiento a los ordenamientos legales y reglamentarios antes mencionados.

---------------------------------------**C O N S I D E R A N D O**

**---I.-** Que conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Constitución Política, así como en los numerales 47 y 49 de la Ley Electoral, ambas del Estado de Sinaloa, el Consejo Estatal Electoral es el órgano dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como de la información de los resultados; y por disposición del artículo 7º fracción IV, de la Ley de Participación Ciudadana, le corresponde la aplicación de dicha ley.

**---II.-** Que la Presidencia del Consejo Estatal Electoral considera que para el adecuado y eficaz desempeño de las actividades especializadas de sus tres principales áreas operativas, resulta de primordial importancia la estabilidad laboral y la profesionalización de sus titulares, quienes mediante evaluaciones periódicas logran la permanencia en un servicio profesional electoral que si bien no es obligación legal, constituye un elemento fundamental para la calidad del trabajo que se ofrece a la sociedad.

**---III.-** Que la Presidencia del Consejo Estatal Electoral realizó una evaluación del desempeño de los profesionistas que actualmente se desempeñan como coordinadores de Capacitación, Organización y Administración, a partir de la cual arribó a las siguientes conclusiones:

---COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN.- El actual titular de esta área, Lic. Francisco Inzunza Inzunza, ha prestado sus servicios como Coordinador de Administración desde el mes de mayo de 1995, por lo que ha fungido en dicho cargo durante los procesos 1998, 2004, 2007, 2010 y 2013. De acuerdo con los resultados de las auditoría aplicadas a los ejercicios fiscales en los que ha estado a cargo de la operación administrativa y financiera del Consejo Estatal Electoral, las observaciones realizadas por los auditores externos y por las autoridades fiscalizadoras evidencian en su actuación características de apego a la normatividad, así como eficiencia contable y eficacia administrativa. Para el proceso electoral recién concluido se vivió en esta materia un escenario inédito. El decreto número 736 del H. Congreso del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2012, estableció una partida de $ 162’753,861.00 (ciento sesenta y dos millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos moneda 00/100 nacional) como presupuesto anual para el Consejo Estatal Electoral para el ejercicio 2013, lo que representó únicamente el 72.23% del gasto previsto por el propio Consejo para ese periodo, que fue de $225’303,793.00 (doscientos veinticinco millones trescientos tres mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional). Ante el decremento de $62’549,932.00 (sesenta y dos millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional), fue necesario realizar un ajuste general en la distribución del gasto a fin de garantizar la operación y funcionamiento institucionales sin menoscabo de la calidad de los procedimientos obligatorios derivados del proceso electoral. A través de la Coordinación de Administración a cargo del Licenciado Inzunza, se garantizó la estricta aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad presupuestaria requeridos. Esas medidas y la disciplina aplicada en el manejo presupuestal contribuyeron a garantizar una política de gasto coherente y consistente con las restricciones, sin afectar cualitativamente el desarrollo de todas y cada una de las actividades legalmente establecidas para el proceso. Para ello se contó, además, con la disposición de todo el personal en el logro del objetivo de hacer más, eficiente y eficazmente, con menos recursos.

**---IV.-** COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN.- El actual titular de esta coordinación, Profesor y Licenciado Jaime Cruz Morales, desempeña esa función desde mayo de 2001. Ha fungido en dicho cargo de manera continua en los cinco procesos electorales realizados de entonces a la fecha. Los resultados de su desempeño se pueden medir de manera cuantitativa por el avance significativo obtenido, de 1998 a 2013, en la cobertura de capacitación a ciudadanos sorteados para fungir como funcionarios de mesas directivas de casilla, pues pasamos del 58.9% de notificaciones entregadas para el proceso de 1998, a porcentajes del 83.9% en ciudadanos notificados durante 2013. Además, en el mismo periodo, los alegatos relativos a presuntas deficiencias en la capacitación de funcionarios de casilla -reflejados en los recursos de inconformidad interpuestos por los partidos como motivación de reclamos de nulidad de votaciones-, se han reducido a una mínima expresión, lo cual se puede considerar una contribución importante en este rubro a la calidad de los procesos. El Licenciado Cruz ha conseguido el cumplimiento de las metas trazadas por el Consejo para su área en cada uno de los cinco procesos electorales. Adicionalmente, el área a su cargo incluye la operación de acciones de promoción y difusión en materia de educación cívica, aspecto en el que se ha colocado al Consejo Estatal Electoral en el liderazgo estatal, reconocido por las autoridades educativas estatales y por el Congreso del Estado, con quienes se colabora de forma permanente para la realización de programas institucionales en ese rubro. La superación constante tanto personal, como la del equipo de trabajo que coordina se ha logrado mediante la implementación de actividades académicas, talleres de trabajo y evaluaciones internas y periódicas del desempeño.

---V.- COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN.- Su actual titular es el Licenciado Jorge Iván Hernández Ruiz, quien se desempeña en ese cargo desde mayo de 2001. Ha fungido con profesionalismo en dicho cargo de manera continua en los cinco procesos electorales realizados de entonces a la fecha. A las atribuciones legales correspondientes al área a su cargo, se le han agregado tareas asignadas por el Consejo y su Presidencia para garantizar el cumplimiento de tareas editoriales, de organización y control de archivos institucionales, así como en la operación logística para la realización de eventos públicos. La eficiencia demostrada en el desempeño de su función está plasmada en la estructuración y aplicación continua, bajo su supervisión desde 2004 a la fecha, de los sistemas informáticos que permiten la concentración de la información y verificación de los procedimientos, en tiempo real de ubicación de lugares para la instalación de casillas, de identificación y localización de propaganda irregular de partidos políticos durante los procesos electorales, así como de instalación de casillas y su funcionamiento durante cada jornada electoral. Gracias a su atinado desempeño se han podido diseñar y operar eficazmente los mecanismos preventivos necesarios para que el Consejo Estatal Electoral cuente con mecanismos de entrega y recepción de paquetes electorales, cuyos resultados han permitido alcanzar la instalación y funcionamiento del 100% (cien por ciento) de las casillas en cada proceso, además de conseguirse de manera igualmente completa que todos los votos depositados en las urnas se pongan a disposición de los consejos respectivos para la realización de los cómputos distritales y municipales.

---Además de los ya mencionados procesos electorales, los tres coordinadores participaron eficaz y eficientemente en la Consulta sobre la municipalización de Eldorado, con los resultados positivos que son del conocimiento público.

---Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 56, fracción XXIX, y 58, fracción II, ambos de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, así como el artículo 60 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, se propone aprobar el siguiente:

-----------------------------------------------**A C U E R D O**

**---PRIMERO.-** Se ratifica a los señores Licenciados Jaime Cruz Morales, Jorge Iván Hernández Ruiz y Francisco Inzunza Inzunza, en sus respectivos cargos de Coordinador de Capacitación, Coordinador de Organización y Coordinador de Administración del Consejo Estatal Electoral.

**---SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor desde la fecha de su aprobación.

**---TERCERO.-** Se convalidan para todos los efectos legales las actuaciones realizadas por los tres servidores públicos ratificados, desde el 7 (siete) de enero de 2013 (dos mil trece) hasta la fecha de su ratificación.

**---CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los servidores públicos ratificados, así como a los partidos políticos, en los domicilios que tienen señalados ante este órgano electoral; y por estrados, salvo que se estuviera en el supuesto del artículo 239 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.

**---QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 4 de diciembre de 2013

**LIC. JACINTO PÉREZ GERARDO**

**Presidente del Consejo Estatal Electoral**

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN LA DUODÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013.**